Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARIÑENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Sergio Ortiz Gutiérrez (1 de 2)
El Alcalde
Fecha Firma: 03/05/2023
HASH: 6f57d2f7bd986954b371a934a18ca30d

Ana María Pérez Bueno (2 de 2)
La Secretaria
Fecha Firma: 03/05/2023
HASH: 71a98a82c6820ef7186a58c285dcb999

BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2023

Sres.Sras. Asistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Sergio Ortiz Gutiérrez

Concejales/as asistentes:

Dña. Sara Esther Morales Muela
D. Marco Antonio Campos Gutiérrez
D. Adolfo Simón Pardos
Dña. Mª Pilar Soler García
D. Albino Antonio Gómez Ibáñez
D. Carlos Lorente Vicente
Dña. Cristina Martín Pamplona
D. Fernando Andreu Gracia
Dña. Mirian Domeque Gaspar
Dña. Mª Concepción García Muñoz

Secretaria:
Dña. Ana María Pérez Bueno.

Interventora
Dª. Remedios López Domínguez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, de la M.I. Ciudad de Cariñena, siendo las 18:00 del día 27 de marzo de 2023, previa convocatoria llevada a efecto en tiempo y forma y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Ortiz Gutiérrez, se reunieron los señores expresados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a la que previamente han sido convocados.

Llegada la hora convenida, dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Antes de comenzar la sesión, personada en el salón de sesiones Dña. Mª Jesús Fanlo Pola, funcionaria de este Ayuntamiento, recientemente jubilada, la Corporación municipal la felicita y entrega una placa como homenaje a los servicios prestados por la misma.

El Sr. Alcalde le agradece su dedicación como empleada pública, durante cuarenta y cinco años y medio de su vida. La felicita y muestra su reconocimiento por la atención prestada durante todo este tiempo a los vecinos de Cariñena, con dedicación y

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

profesionalidad. Entre otras virtudes, el alcalde pone en valor la capacidad y habilidad de María Jesús de anticiparse y evitar cualquier posible conflicto o mal entendido, en la resolución de asuntos del día a día, cuestión que como alcalde valora mucho.

Por su parte, la Sra. García Muñoz, Portavoz de Chunta Aragonesista manifiesta ese mismo agradecimiento en lo profesional, así como el aprecio a su persona, también en lo personal, recordando el gran cariño que siempre le ha tenido, tanto a ella como a su familia, deseándole que disfrute esta nueva etapa de su vida.

Seguidamente toma la palabra La Sra. Domeque Gaspar, agradeciéndole su amabilidad, profesionalidad y eficacia. Señala que durante tantos años le ha dado tiempo a conocer a muchos políticos en la Alcaldía, de uno u otro signo, habiendo permanecido en su puesto de trabajo y prestando un servicio público muy loable. Le desea igualmente que disfrute su jubilación.

El Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular se une a lo ya dicho por los otros miembros de la Corporación señalando que ya ella sabe que le tiene en muy buena consideración y deseándole igualmente que disfrute en esta nueva etapa.

Finalmente, el Sr. Campos Gutiérrez, Portavoz del Grupo municipal Socialista reitera su gratitud por toda su trayectoria laboral, felicitándole por ello y deseándole lo mejor en este momento de su vida, así como su deseo de que lo disfrute.

Antes de comenzar el primer punto del orden del día se DA CUENTA AL PLENO DEL DECRETO 120, DE 7 DE MARZO, QUE CONSTA EN LOS DOCUMENTOS QUE SE HAN ACOMPAÑADO A LA CONVOCATORIA. Y se somete a consideración del Pleno el ACUERDO DE DISOLUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL "GRUPO ARAGONÉS" Y PASE DE LA CONCEJALA, DÑA. MIRIAM DOMEQUE GASPAR, A LA CONDICIÓN DE CONCEJALA NO ADSCRITO A GRUPOS POLÍTICOS Y OTRAS MEDIDAS DERIVADAS DE ELLO.

Con fecha 06/03/2023 14:07, tuvo entrada el escrito presentado por la Concejala Dña. Mirian Domeque Gaspar, del grupo político Partido Aragonés (P.A.R.) de este Ayuntamiento, del que forma parte desde que tomó posesión como Concejal por dicho grupo el día 15 de junio de 2019.

En el mismo informa que ha causado baja en su formación política, PAR, con fecha 28/02/2023 por parte de Dña. Mirian Domeque Gaspar del grupo político Partido Aragonés (P.A.R.), por lo que deja de formar parte de su Grupo Partido Aragonés (P.A.R.) de este Ayuntamiento, solicitando ser integrada como miembro de la Corporación quedando como Concejala no adscrita.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Del mismo modo, somete a consideración del Pleno su designación como Vicepresidenta de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta del Vino Campo de Cariñena, "*La Ruta del Vino de las Piedras*".

Resulta de aplicación a este supuesto la siguiente normativa:

-El artículo 73.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en su redacción dada por el artículo 1.1. de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, que establece que "3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.".

Añadiéndose posteriormente que "Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia,"....

-El artículo 111 de la ley 7/1999, de 9 de Abril, de administración local de Aragón, señala: " *1. Para hacer posible un mejor funcionamiento de los órganos de gobierno de las Corporaciones locales, el Pleno podrá acordar la creación de grupos políticos, cuya constitución será obligada en los municipios de más de 5.000 habitantes y en las provincias.*

2. Los grupos se corresponderán con los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones cuyas listas hayan obtenido puestos en la Corporación. (…)

(…)

5. Los miembros de las Corporaciones locales que no se integren en un grupo en el plazo señalado o que dejaren de pertenecer a su grupo de origen pasarán automáticamente a tener la condición de miembros no adscritos.

6. El miembro de la Corporación que deje de pertenecer a su grupo de origen perderá el puesto que ocupare en las comisiones para las que hubiere sido designado por dicho grupo, así como la posibilidad de tener reconocida dedicación exclusiva."

De conformidad con lo expuesto, visto el informe de la Secretaría municipal y decreto de alcaldía mencionado, leída en su integridad la propuesta de acuerdo que se somete al Pleno y no planteándose debate, el asunto es sometido a votación.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La Corporación en Pleno, con la abstención de la Sra. Domeque Gaspar, en su calidad de interesada en el asunto y el voto unánime del resto de los diez miembros de la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Tomar conocimiento del escrito presentado por la representante del Partido Aragonés por el que comunica al Ayuntamiento que ha causado baja en su formación política, PAR Partido Aragonés, por lo que deja de formar parte de su Grupo Partido Aragonés (P.A.R.) de este Ayuntamiento, solicitando ser integrada como miembro de la Corporación quedando como Concejala no adscrita, sometiendo a consideración del Pleno su designación como Vicepresidenta de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta del Vino Campo de Cariñena, "*La Ruta del Vino de las Piedras"*.

Segundo.- Declarar que por concurrir causa legal para ello, Dña. Miriam Domeque Gaspar, Concejala y Portavoz del su Grupo Partido Aragonés (P.A.R.) de este Ayuntamiento pierde su condición de miembro adscrito a dicho grupo y pasa a la condición de concejal no adscrito a grupos políticos con efectos del día 6 de marzo de 2023, fecha en que se comunica el hecho a este Ayuntamiento.

Tercero.- Declarar que con efectos de dicha fecha se produce igualmente la disolución del grupo político municipal PAR, ya que habiendo estando integrado por una sola concejal deja de tener concejales adscritos.

Cuarto.- Como consecuencia del cambio de adscripción y de la disolución del grupo municipal se declara igualmente la pérdida de la representación del Partido político PAR con el que concurrió a las elecciones locales de 2019 y la imposibilidad de ostentar la representación de grupo municipal alguno.

Quinto.- Queda excluido el cargo de Concejala Portavoz del extinto grupo municipal PAR, con efectos del día 6 de marzo de 2023, como Vicepresidenta de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta del Vino Campo de Cariñena, "*La Ruta del Vino de las Piedras"*. Se propone, no obstante, volverla a designar como Vicepresidenta de la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta del Vino Campo de Cariñena, "*La Ruta del Vino de las Piedras*", en su calidad de miembro de la Corporación.

Sexto.- La concejala que cesa en el cargo tendrá derecho a percibir las indemnizaciones por asistencia a las sesiones que celebre el Pleno del ayuntamiento, en la cuantía señalada por éste así como a las indemnizaciones fijadas por asistencia a órganos colegiados de los que forme parte.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Igualmente, continuará como miembro de las Comisiones Informativas Municipales y de la Comisión especial de cuentas, sin representar a grupo político municipal alguno en ellas, asistiendo a las sesiones de las citadas Comisiones a título individual en su condición de concejala no adscrita a grupos, con voz y voto, teniendo éste el valor ponderado que correspondería a un grupo municipal integrado por un solo concejal.

Por su condición de concejal no adscrito a grupos, no podrá hacer uso de las dependencias y medios auxiliares de funcionamiento que la Corporación, en su caso, ponga a disposición de los grupos políticos municipales, sin perjuicio de su derecho a la obtención de información para el ejercicio de su cargo de concejal, en los términos previstos legalmente, para lo que el Ayuntamiento pondrá a su disposición los recursos materiales oportunos.

Séptimo.-.-Queda excluido el extinto Grupo ciudadanos, con efectos de 6 de marzo de 2023.

Octavo.- Tomar conocimiento de las medidas adoptadas por la Alcaldía mediante Resolución **120, de 7 de marzo** relacionadas con el pase a la situación de concejal no adscrito de Dña. Mirian Domeque Gaspar.

Noveno.- Comunicar este acuerdo a la interesada, así como al Partido Político PAR.

ASUNTO NÚMERO UNO.- APROBACIÓN ACTA SESIONES ANTERIORES. SESIÓN DEBATE SOBRE EL ESTADO DEL MUNICIPIO 17-12-2022 Y SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 19/12/2022.

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 17/12/2022, siendo aprobada sin enmienda alguna, con la abstención de los miembros del Grupo popular, al no haber asistido a la misma. Igualmente se somete a aprobación el acta de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 19/12/2022, que obra en la documentación del Pleno para conocimiento y constancia de los miembros de la Corporación, siendo la misma aprobada por unanimidad y sin enmienda.

ASUNTO NÚMERO DOS.- ACUERDO PLENO CONCESIÓN A GOBIERNO DE ARAGÓN, APROVECHAMIENTO PARCIAL CAMINO LINDANTE CON BÁSCULA DE PANIZA.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

El Gobierno de Aragón tiene adscrita un área de pesaje denominada nº4 en la Carretera N-330, P.K. 448,5 que sirve para la inspección y control de peso de vehículos que se realizan en colaboración con la Guardia Civil de Tráfico.

Dicha instalación está teniendo problemas debido a un deficiente drenaje de la calzada, que ocasiona averías en los sistemas electrónicos en el foso de la báscula. Circunstancia que hace necesaria la ejecución de obras de drenaje para paliar dicha circunstancia. Para la ejecución de dichas obras se precisa la ocupación, de forma permanente, de superficie de la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, de Cariñena.

La Dirección General de Transportes, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, con fecha de 7 de febrero de 2023, remitió Oficio al Ayuntamiento de Cariñena por medio del cual se interesaba y solicitaba permiso para ocupar, de forma permanente, la superficie correspondiente a la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, para la finalidad indicada.

Dicha ocupación y el uso interesado por parte del Gobierno de Aragón de parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, se puede considerar un uso privativo anormal de un bien de dominio público, conforme al artículo 76 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), al tratarse de un uso no conforme con el destino principal del bien, que es el acceso rodado a fincas rústicas colindantes con el mismo. Por lo que se trata de un uso sujeto a concesión en atención al artículo 81 de dicha norma.

Dada la necesidad puesta de manifiesto por el Gobierno de Aragón, cabe la adopción de oportuno acuerdo para el otorgamiento directo de la concesión de uso interesada por el Gobierno de Aragón, todo ello conforme a lo establecido en el REBASO y artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto por la Entidad a la que se concede, como por el interés público del servicio que se presta.

El acuerdo deberá ser adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Visto lo antecedente, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la concesión de uso señalada, de conformidad con las cláusulas y condiciones que constan en documento Anexo de "Formalización del contrato.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

Tercero.- Apoderar a Sergio Ortiz Gutiérrez, tan ampliamente como en Derecho fuese necesario para, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscribir cuantos documentos sean precisos para el buen fin del acuerdo adoptado.

ANEXO:

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA OCUPACIÓN DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARCELA 9003 DEL POLÍGONO 97, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE DRENAJE.

Reunidos en CARIÑENA, a las __,__ horas del día __ de marzo de 2023.

De una parte, Dª. Sergio Ortiz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de CARIÑENA, con C.I.F. P-507300-F y domicilio a estos efectos en Cariñena, Plaza España, nº 1, asistido de la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Mª Pérez Bueno, que da fe del acto.

De otra D./Dª. _____, mayor de edad, con D.N.I.-N.I.F. número _____-__ y domicilio a los efectos del presente documento, en _____, C/ _____, __.

INTERVIENEN

D. Sergio Ortiz Gutiérrez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cariñena, en calidad de Alcalde-Presidente de la Corporación, facultado para el presente acto en virtud de acuerdo adoptado al respecto por el Pleno del Ayuntamiento de Cariñena en sesión celebrada el día __ de marzo de 2023, así como en atención a las atribuciones conferidas por Art. 30.1 de la Ley de Administración Local de Aragón en concordancia con Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto consolidado con las modificaciones introducidas por el artículo primero de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

D./Dª. _____, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, con CIF S5011001D, en calidad de _____, en virtud de _____. Cargo y apoderamiento que asegura vigente, no habiendo sido éste revocado ni limitado, y suficiente para el otorgamiento del presente documento.

Las partes en las representaciones que ostentan, haciendo uso del poder que tienen conferido, se reconocen recíprocamente capacidad legal necesaria y suficiente para formalizar el presente documento de concesión demanial, a cuyo efecto,

EXPONEN

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

PRIMERO.- Que el Gobierno de Aragón tiene adscrita un área de pesaje denominada nº4 en la Carretera N-330, P.K. 448,5 que sirve para la inspección y control de peso de vehículos que se realizan en colaboración con la Guardia Civil de Tráfico.

Que dicha instalación está teniendo problemas debido a un deficiente drenaje de la calzada, que ocasiona averías en los sistemas electrónicos en el foso de la báscula. Circunstancia que hace necesaria la ejecución de obas de drenaje para paliar dicha circunstancia. Para la ejecución de dichas obras se precisa la ocupación, de forma permanente, de superficie de la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, de Cariñena.

SEGUNDO.- Que la Dirección General de Transportes, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, remitió Oficio al Ayuntamiento de Cariñena por medio del cual se interesaba y solicitaba permiso para ocupar, de forma permanente, superficie correspondiente a la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003. La finalidad de la ocupación interesada es la ejecución de obras de drenaje de la plataforma de la báscula con una salida de las aguas desde el sumidero existente en la misma más efectiva, hacia una cuneta perimetral que sirve también para interceptar el agua de escorrentía por detrás del área de pesaje.

TERCERO.- Que la ocupación y el uso interesado por parte del Gobierno de Aragón de parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, se puede considerar un uso privativo anormal de un bien de dominio público, conforme al artículo 76 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO), al tratarse de un uso no conforme con el destino principal del bien, que es el acceso rodado a fincas rústicas colindantes con el mismo. Por lo que se trata de un uso sujeto a concesión en atención al artículo 81 de dicha norma.

CUARTO.- Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día ___ de _____ de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 29.f) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por remisión del artículo 82 REBASO, en atención a la duración de la concesión, acordó por unanimidad, dada la necesidad puesta de manifiesto por el Gobierno de Aragón, el otorgamiento directo de la concesión de uso interesada por el Gobierno de Aragón, en atención a lo establecido en el REBASO y artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003. Todo ello con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- <u>OBJETO</u>:

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Es objeto de la concesión administrativa formalizada en virtud del presente documento, la autorización de ocupación permanente y uso privativo de superficie correspondiente a la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003. Ocupación necesaria para la ejecución de obras de drenaje de la plataforma de la báscula con una salida de las aguas desde el sumidero existente en la misma más efectiva, hacia una cuneta perimetral que sirve también para interceptar el agua de escorrentía por detrás del área de pesaje.

La superficie total ocupada respecto del camino de referencia será la mínima necesaria para la ejecución de la obra de drenaje precisa y superficie de acceso a la misma para llevar a cabo obras de reparación, mantenimiento y conservación de la misma.

La concesión administrativa objeto del presente documento lleva aparejada, como obligación inherente a la misma, el compromiso del Gobierno de Aragón de facilitar el acceso a las fincas colindantes con la parcela 9003, polígono 97, parcelas 37 y 41 del polígono 97, así como a cualquier otra que pudiera verse afectada por la materialización de la cesión, y que hasta el momento tenían su acceso a las mismas a través de ese camino. Dicho acceso se satisfará bien a través de la parcela 9003, polígono 97, bien a través de la parcela titularidad del Gobierno de Aragón, número 39 del polígono 97.

Segunda.- <u>PROCEDIMIENTO</u>:

Según se ha hecho constar en el Exponen Tercero, el uso por parte del Gobierno de Aragón de la parcela 9003, polígono 97, denominada "CM VIEJO DE PANIZA", con referencia catastral 50073A09709003, descrita en la Estipulación precedente, se considera un uso privativo anormal de un bien de dominio público, conforme al artículo 76 del REBASO, al tratarse de un uso no conforme con el destino principal del bien, que es el de camino público para el acceso a fincas rústicas. Por lo que se trata de un uso sujeto a concesión conforme al artículo 81 de dicha norma.

En el sentido puesto de manifiesto, el destino que pretende dar el Gobierno de Aragón a la finca en cuestión es la ejecución de un drenaje para de la calzada para evitar la proliferación de problemas en el área de pesaje denominada nº 4 en la Carretera N-330, P.K. 448,5 (parcela catastral 39 del polígono 97). No obstante, dicha Administración asume el compromiso de continuar prestando el servicio al que se destinaba la finca objeto del presente documento, esto es, permitir el acceso a las parcelas catastrales 37 y 41 del polígono 97. Motivo por el cual no se va a producir ningún menoscabo o afección al interés público.

Por tal motivo resulta de aplicación lo estipulado en los artículos 93.1 y 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en virtud de los cuales el Pleno de la Corporación acordó el otorgamiento directo de la concesión.

Tercera.- <u>CANON</u>:

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

No procede la fijación de canon alguno por cuanto que el Gobierno de Aragón asume el compromiso de facilitar el acceso a las parcelas catastrales 37 y 41 del polígono 97, así como a cualquier otra que pudiera verse afectada por la materialización de la cesión objeto, en última instancia, del presente documento.

Cuarta.- **PLAZO DE DURACIÓN:**

Se establece un plazo indefinido de la concesión, dado el objeto y fundamentación de la misma.

Quinta.- REVERSIÓN:

Finalizada la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión.

Sexta.- **EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:**

La concesión otorgada se extingue:

1. Por cierre o desmantelamiento del área de pesaje denominada nº4 en la Carretera N-330, P.K. 448,5, a la que dará servicio la obra a ejecutar en parcela 9003 del polígono 97.
2. Por desaparición del bien sobre el que se otorga.
3. Por desafectación del bien.
4. Por renuncia del concesionario.
5. Por revocación de la concesión.
6. Por rescate.
7. Por resolución judicial.
8. Por circunstancias sobrevendidas que así lo justifiquen.

Séptima Octava.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA CONCESIONARIA:

El Gobierno de Aragón asume el compromiso de mantener y facilitar en todo momento el acceso rodado a las parcelas catastrales 37 y 41 del polígono 97, así como a cualquier otra que pudiera verse afectada por la materialización de la cesión de la parcela 9003 del polígono 97.

Octava.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONCESIÓN:

La presente concesión tiene carácter administrativo, siendo que en lo no previsto en la misma, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Locales de Aragón y Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes con relación a la presente concesión.

El presente documento se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la parte concedente	**Por la parte concesionaria**
Fdo. D. Sergio Ortiz Gutiérrez	*Fdo. D.*
Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Cariñena	*P.P. GOBIERNO DE ARAGÓN*
Fdo. Dª Ana María Pérez Bueno *Secretaria del Excmo. Ayto. de Cariñena*	

ASUNTO NÚMERO TRES.-. APROBACIÓN "CARIÑENA IGUALDAD", DIAGNÓSTICO Y MEDIDAS.

Por la Teniente de Alcalde, Sra. Morales Muela, se explica brevemente el contenido de este Plan y su finalidad.

Señala que..*"La igualdad es un derecho fundamental que se encuentra recogido en el artículo 2 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Igualmente, dice, es una evidencia que no existe una igualdad real, de manera que es importante que desde los Ayuntamientos se creen iniciativas para sensibilizar a la población.*

Convencidos de la idoneidad de esta iniciativa, desde el Ayuntamiento de Cariñena se ha llevado a cabo un diagnóstico en el que se ha analizado cómo se aprecia la igualdad desde los diferentes sectores y rangos de edad, para poder realizar unas propuestas de mejora adaptada a las necesidades reales del municipio. También se ha llevado a cabo una revisión de las redes sociales para analizar si se utilizan de una manera inclusiva.

Estos han sido los objetivos:
Objetivo 1: *Analizar cómo se aprecia la igualdad en el entorno educativo 1ª, 2ª y EPA (alumnos y profesores)*

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Objetivo 2: *Apreciar los conocimientos que tienen las plantillas profesionales de las diferentes empresas sobre igualdad en el entorno laboral.*
Objetivo 3: *Descubrir cómo se concibe la igualdad en los diferentes rangos de edad.*
Objetivo 4: *Analizar la estructura de trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento.*

Con todo este trabajo, se han obtenido las conclusiones que sirven de punto de partida para la articulación de una serie de acciones, a realizar en el municipio, para que Cariñena siga avanzando en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres."

Explica igualmente que se propone la aprobación de este Plan sin tener previamente calculado su coste presupuestario, ya que las oportunas partidas se irán dotando en función de la materialización de las acciones que se proponen, ya que se trata de un plan dinámico, considerando igualmente la posibilidad que algunas de ellas se realicen a través de subvenciones o ayudas.

Toma la palabra la Sra. García Muñoz, Portavoz de Chunta Aragonesista, señalando que le parece correcto pero que ve un vacío en relación a la franja de edad de los 16 a los 20 años, considerando además la relevancia de este Plan en esa franja de edad.
Le responde la Sra. Morales Muela que la persona que intervino en la preparación del documento tuvo problemas para contactar justamente con alumnos/alumnas del I.E.S. de esa granja de edad, por lo que no se refleja.

La Sra. García Muñoz muestra su preocupación, manifestando que las relaciones toxicas se producen muchas veces en esa franja de edad, por lo que vuelve a incidir en la importancia de su inclusión en el Plan.
La Sra. Morales Muela comenta que se les hizo incluso un llamamiento en la Comisión participativa creada al efecto, pero que nadie acudió. Dice que, de todos modos, el Plan su se refiere a personas en esa franja de edad y dado que es un plan dinámico, en un futuro se podrá volver a incidir en su participación y proponer nuevas acciones.

Por su parte, la Sra. Domeque Gaspar, apoya lo dicho en relación con ese vacío en la granja de edad comentada, señalando que no sólo se producen relaciones tóxicas sino que también es muy importante para las relaciones e convivencia entre ellos, subrayando que las personas que ahora tienen unos 30 años (deduciéndose que personas de más edad menos formación han tenido), no han recibido educación en igualdad. Reitera su importancia, recordando que incluyo en las empresas se están aprobando ahora Planes de Igualdad.

Por su parte, le Sr. Lorente Vicente, Portavoz del Grupo Popular considera el Plan de gran interés por todo lo comentado.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:** Aprobar el documento: **"CARIÑENA IGUALDAD", DIAGNÓSTICO Y MEDIDAS,** conforme al contenido íntegro que consta en el oportuno expediente.

ASUNTO NÚMERO. CUATRO.-. DAR CUENTA DECRETO DE ALCALDÍA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO.

Se da cuenta del decreto 116/2023 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022, para conocimiento y constancia de la Corporación, conforme al tenor literal siguiente:

"***DECRETO 116/2023 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022***

D/Dª SERGIO ORTIZ GUTIERREZ, El Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2022, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2022 con los siguientes resultados:*

Resultado Presupuestario				
Conceptos	**Derechos Reconocidos Netos**	**Obligaciones Reconocidas Netas**	**Ajustes**	**Resultado Presupuestario**
a) Operaciones corrientes	3.679.917,03	3.147.739,40		532.177,63
b) Operaciones de capital	439.816,18	1.075.485,81		-635.669,63
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.119.733,21	4.223.225,21		-103.492,00
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	50.000,00		-50.000,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	50.000,00		-50.000,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	**4.119.733,21**	**4.273.225,21**		**-153.492,00**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			472.679,13	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			601.047,27	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			377.993,62	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			**695.732,78**	**695.732,78**
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				**542.240,78**

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		1.189.792,34

Cód. Validación: 5F5QYWKEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.339.353,25
430	- (+) del Presupuesto corriente	474.075,25	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	835.795,86	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	29.482,14	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		501.585,52
400	- (+) del Presupuesto corriente	357.326,79	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	27.085,20	
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	117.173,53	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-135.177,38
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	135.177,38	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.892.382,69
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		643.899,73
	III. Exceso de financiación afectada		635.020,88
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		**613.462,08**

Segundo: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:*

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.604.458,92
Modificaciones de créditos	2.162.015,24
Créditos definitivos	5.766.474,16
Gastos Comprometidos	4.286.461,28
Obligaciones reconocidas netas	4.273.225,21
Pagos realizados	3.915.898,42
Obligaciones pendientes de pago	357.326,79
Remanentes de crédito	1.493.248,95

Tercero: *Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:*

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.604.458,92
Modificaciones de previsiones	2.162.015,24
Previsiones definitivas	5.766.474,16
Derechos reconocidos netos	4.119.733,21
Recaudación neta	3.645.657,96
Derechos pendientes de cobro	474.075,25
Exceso previsiones	1.646.740,95

Cuarto: *Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Quinto: *Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."*

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

ASUNTO NÚMERO. CINCO.-. APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2023.-

Visto el expediente tramitado para modificación de créditos 2/2023 en su modalidad de crédito extraordinario y suplementos de créditos. Ante la existencia de gastos pendientes de aplicar al presupuesto vigente de la Corporación así como la necesidad de realizar nuevas inversiones para una mejor gestión del municipio cuya memoria recoge las siguientes inversiones a financiar con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio 2022 de acuerdo con el detalle del mismo que se expondrá a continuación.

Interviene la Sra. García Muñoz, Portavoz de Chunta Aragonesista, instando al equipo de gobierno, a fin de que se alcance el 0,7 % del Presupuesto destinado a Cooperación y Desarrollo, así como que en la convocatoria de subvenciones para esta finalidad se considere priorice proyectos que atiendan a mejorar la salud de las personas a las que se dirigen subrayando la crítica situación sanitaria del África Subsahariana.

El Sr. Alcalde responde que alcanzar ese porcentaje es un proyecto que también se quiere alcanzar por parte del equipo de Gobierno, si bien, dice, considerando que el presupuesto de este año es el mayor que ha tenido nunca este Ayuntamiento, la partida de ese 0,4% se ha visto igualmente incrementada en un 30%. Apoya igualmente la propuesta hecha por la Sra. García Muñoz en relación a priorizar o especificar en la convocatoria de subvenciones destinadas a Cooperación y desarrollo proyectos de salud destinados a la zona comentada.

Seguidamente se da cuenta del detalle de la modificación propuesta:

1º Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos

Las presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	**Org.**		**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
Crédito Extraordinario		1510	63100		Arreglo Puente del Oro	19[illegible],00
Crédito Extraordinario		3380	62501		Regalo y Pino de Navidad	30[illegible],00
Crédito Extraordinario		1610	61900		Renovación Red Distribución Agua C/ Monjas y Mediodía	48[illegible],00
Crédito Extraordinario		3420	63200		Duchas Piscinas Municipales	5[illegible],00
Crédito Extraordinario		3230	63201		Patio Colegio	8[illegible],00

Cód. Validación: 5F52TYWWKEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Crédito Extraordinario		1330	62500		Plan Tráfico	4.000,00
Crédito Extraordinario		4540	61000		Arreglo Caminos Asfaltados	18.000,00
Crédito Extraordinario		1621	62500		Arreglo Soterrados	18.000,00
Crédito Extraordinario		1640	62200		36 Nichos	24.500,00
Crédito Extraordinario		3210	62200		Aire Acondicionado Escuela Infantil	16.800,00
Crédito Extraordinario		3380	48000		Portada Programa Fiestas	300,00
Crédito Extraordinario		3410	48005		A Asociaciones Atlético de Cariñena	7.000,00
Crédito Extraordinario		3410	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro (SUBV ESCUELA FUTBOL BASE CARIÑENA	14.000,00
Crédito Extraordinario		1700	48000		Asociación Cazadores Virgen Lalaguna	4.000,00
Crédito Extraordinario		3410	48006		A Asociaciones Club Patin Cariñena	4.000,00
Crédito Extraordinario		3410	48007		Asociacion deportiva Ginamsia ritmica Cariñena	1.000,00
Crédito Extraordinario		3300	48000		Casino Cariñena	3.800,00
Crédito Extraordinario		3300	48001		Centro Mercantil Industrial y Agricola	3.800,00
Crédito Extraordinario		3340	48002		Subvención Asociación Amigos del Ferrocarril	2.500,00
Crédito Extraordinario		3300	48003		Asoc. Amigos del Toro de Ronda Asociacion Toro de Ronda	3.000,00
Crédito Extraordinario		3300	48005		Asoc. Bolilleras de Cariñena	1.000,00
Crédito Extraordinario		3300	48006		Asoc. De Mujeres "La Garnacha"	1.000,00
Crédito Extraordinario		3300	48007		Asoc. Mujeres Progresistas "Pilar Pitarch"	1.000,00
Crédito Extraordinario		4310	48000		Ayudas Cheque Bebé	22.400,00
Crédito Extraordinario		2310	49000		Al exterior Cooperacion al Desarrollo	21.000,00
Crédito Extraordinario		2411	22799	241.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	3.862,32
Crédito Extraordinario		1510	60903		Prolongación Callicillo	1.210,00
Crédito Extraordinario		3380	63201	338.6	Pintura plaza de toros	20.721,25
Suplemento de Crédito		3340	48000		A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Premio Cartel de Semana Santa/Premio pintura	2.200,00
Suplemento de Crédito		3380	63200	338.6	Acondicionamiento plaza de toros	48.200,65
Suplemento de Crédito		4320	22699		Otros gastos diversos	30.000,00
					Total Aumento	**389.370,22**

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Disminución de Gastos						
Modificación	**Org.**		**Eco.**	**Vinc.**	**Denominación**	**Importe**
					Total Disminución	**0,00**

Aumento de Ingresos				
Modificación	**Org.**	**Eco.**	**Denominación**	**Importe**

Cód. Validación: 5F52AV9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	389.370,22
			Total Aumento	**389.370,22**

No planteándose más debate, sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2023 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

SEGUNDO: Exponer al público las presentes modificaciones durante un plazo de quince días, contado desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Modificar el anexo de inversiones con sus fuentes de financiación, de conformidad con el documento que obra en le expediente de su razón.

CUARTO.- En caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo señalado, las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas y se publicarán en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de Aragón, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

ASUNTO NÚMERO SEIS.-. APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

En relación con el expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2023, elevo al Pleno la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en los siguientes,

CONSIDERANDOS:

Primero: Vista la providencia de Alcaldía de 17 de marzo de 2023 por la que se ordena la emisión de Informe de la Intervención en relación con el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito.

Segundo: Visto el Informe de Intervención de 17 de marzo de 2023, en el que se recoge como ANEXO:

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

- Relación de facturas pendientes de reconocimiento correspondientes a ese mismo ejercicio, y del anterior recogidas en el saldo de la cuenta 413 (Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto).

Leído el contenido de la propuesta, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de créditos recogido en el ANEXO obrante en el expediente y cuya cuantía global asciende a 25512,87 euros, con el objeto de proceder a la aplicación presupuestaria en el ejercicio 202 de los importes recogidos en el mismo.

Segundo: Condicionar el presente Reconocimiento Extrajudicial de créditos a la entrada en vigor de la Modificación presupuestaria nº 1/2023 en la modalidad de Crédito extraordinario.

ANEXO I

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 2022

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe	Pagado
2022/FA/001582 - "CERTIFICACION Nº1 - PUENTE CALLE LA FUENTE - CARIÑENA"	2022.1532.61900 - Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	19.325,77	0,00

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO 2023

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe	Pagado
2023/FA/000050 - DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PROLONGACIÓN DEL CAMINO CALLICILLO, CARIÑENA (ZARAGOZA)"	2023.1510.60903 - Prolongación Callicillo	1.210,00	0,00
2023/FA/000238 - TRABAJOS TECNICOS EN EL CONVENTO DE SANTA CATALINA	2023.2411.22606 - Reuniones, conferencias y cursos	3.862,32	0,00
2023/FA/000321 - VINO	2023.9120.22601 - Atenciones protocolarias y representativas	35,40	0,00
2023/FA/000323 - CUOTA PERIODO 06/02/2022	2023.9220.22699	29,89	0,00

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

	- Otros gastos diversos		
2023/FA/000324 - CUOTA PERIODO 09/03/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	29,89	0,00
2023/FA/000325 - CUOTA PERIODO 18/03/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	33,28	0,00
2023/FA/000326 - CUOTA PERIODO 03/04/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	33,28	0,00
2023/FA/000327 - CUOTA PERIODO 02/09/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000328 - CUOTA PERIODO 07/10/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000329 - CUOTA PERIODO 07/05/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	327,60	0,00
2023/FA/000330 - CUOTA PERIODO 03/11/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000331 - CUOTA PERIODO 02/12/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000332 - CUOTA PERIODO 04/06/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	327,60	0,00
2023/FA/000334 - CUOTA PERIODO 07/05/2022	2023.9220.22100 - Energía eléctrica	37,23	0,00
2023/FA/000337 - CUOTA PERIODO 06/07/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000338 - CUOTA PERIODO 03/08/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
2023/FA/000340 - CUOTA PERIODO 04/06/2022	2023.9220.22699 - Otros gastos diversos	37,23	0,00
	TOTAL	**25.512,87**	**0,00**

ASUNTO NÚMERO SIETE.- DAR CUENTA INFORMES ECONÓMICOS E INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO PAGO PROVEEDORES 4 TRIMESTRE 2022.-

DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES ECONÓMICOS:

A) INFORME DE MOROSIDAD 4ºTRIMESTRE 2022

Por parte de esta Intervención se informa trimestralmente sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las Entidades Locales (Ley 15/2010 relativo al 4ºr trimestre del ejercicio 2022

Pagos realizados en el trimestre	
Trimestre:	**Cuarto Trimestre [01/10/2022 - 31/12/2022]**

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

...	PMP Período medio de pago	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**3,15**	**517**	**340.329,00**	**0**	**0,00**
20.- Arrendamientos y Cánones	3,54	5	2.467,97	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	3,6	32	17.011,59	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	3,12	479	320.767,00	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	1	82,44	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**6,93**	**25**	**213.379,46**	**0**	**0,00**
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	**3,71**	**32**	**29.372,23**	**0**	**0,00**
Pagos Realizados pendientes de aplicar al Presupuesto	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
TOTAL . . .	**4,56**	**574**	**583.080,69**	**0**	**0,00**

Intereses de demora pagados en el trimestre	
Trimestre:	**Cuarto Trimestre [01/10/2022 - 31/12/2022]**

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**0**	**0,00**

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Inversiones reales	**0**	**0,00**
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	**0**	**0,00**
Sin desagregar	**0**	**0,00**
TOTAL . . .	**0**	**0,00**

Facturas pendientes de pago a final de trimestre

Trimestre: **Cuarto Trimestre [01/10/2022 - 31/12/2022]**

...	PMPP	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Período medio de pago pendiente	Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	**40,66**	**126**	**142.221,85**	**3**	**1.530,60**
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0	1	756,79	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	40,87	125	141.465,06	3	1.530,60
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**804,58**	**9**	**132.983,39**	**2**	**26.099,10**
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	**0,07**	**14**	**48.382,45**	**0**	**0,00**
Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto	**3**	**1**	**19.325,77**	**0**	**0,00**
TOTAL . . .	**361,36**	**150**	**342.913,46**	**5**	**27.629,70**

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 50

Ayuntamiento ~ Ciudad de
CARINENA

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

B) INFORME ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 4º TRIMESTRE DE 2022

Ejercicio: **2022**

Importe: **Euros**

Estado de Ejecución Presupuestaria Trimestral - Resumen

Cuarto Trimestre

Resumen Por Capítulos

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	1.324.860,00	1.324.860,00	1.027.561,28	979.802,04	725.968,13	22.460,13
2 - Impuestos indirectos	53.000,00	53.000,00	38.141,25	38.141,25	5.250,14	1.634,56
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	630.738,00	630.738,00	722.267,76	560.271,46	266.493,84	162.457,86
4 - Transferencias corrientes	989.132,52	1.455.909,26	1.363.227,60	1.346.205,33	300,00	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	80.600,00	80.600,00	46.103,89	46.103,89	24.517,08	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	526.128,40	732.720,21	439.816,18	439.816,18	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	1.488.646,69	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos	**3604458,92**	**5766474,16**	**3637117,96**	**3410340,15**	**1022529,19**	**186552,55**

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	1.477.475,77	1.640.708,07	1.435.287,44	1.424.999,96	21.100,07	21.100,07
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.080.968,87	1.532.944,38	1.403.548,92	1.265.432,59	139.272,03	137.741,43
3 - Gastos financieros	3.000,00	3.000,00	3.000,00	2.999,98	0,05	0,00
4 - Transferencias corrientes	246.750,00	281.314,00	240.368,76	240.368,76	9.525,59	6.904,10
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	656.341,14	2.156.584,57	997.756,34	864.982,28	174.291,02	148.191,92
7 - Transferencias de capital	89.923,14	101.923,14	73.722,91	28.686,79	0,00	0,00
8 - Activos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

financieros						
9 - Pasivos financieros	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	0,00	0,00
Total Gastos	**3604458,92**	**5766474,16**	**4203684,37**	**3877470,36**	**344188,76**	**313937,52**

Cariñena, a 18 de enero de 2023
LA INTERVENTORA,

SEGUNDO:

INFORME DE INTERVENCIÓN PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 4º TRIMESTRE 2022.
Expte. 164/2022

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES
El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. LEGISLACION APLICABLE

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,
de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. METODOLOGIA DE CÁLCULO.

De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

CUARTO. AMBITO SUBJETIVO

El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los períodos medios de pago del ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar la ratio de operaciones pagadas y la ratio de operaciones pendientes de pago.

El 27 noviembre de 2017 se produjo la sectorización de la Sociedad estableciendo su clasificación dentro del sector AP. Mediante Auto 192/2017 del Juzgado de lo mercantil número 2 de Zaragoza, de 26 de junio de 2017 , se declaró en concurso la "Sociedad Urbanística de Cariñena SLU, en liquidación" así como la conclusión del mismo y la simultánea extinción de la Sociedad procediéndose a su inscripción en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 2017. Por ello, pese a que se ha de incluir dentro del perímetro de consolidación a efectos de la verificación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dado el estado de liquidación de la Sociedad, no resulta PMP a aplicar.

QUINTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

1º) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

Ratio de operaciones pagadas = ∑ (nº días de pago*importe operación pagada) /Importe total pagos realizados

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

2º) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

Ratio de operaciones pendientes de pago = ∑ (nº días pendientes de pago*importe operación pendiente de pago) /Importe total pagos pendientes

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

3º) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento y sus entes dependientes, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

Período medio de pago = (ratio operaciones pagadas*importe pagos realizados + ratio operaciones pagos pendientes*importe pagos pendientes) / (Importe total pagos pendientes + Importe total pagos pendientes)

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Periodo	Fecha Informe	Periodo Medio de Pago	Ops Pagos Importe Total	Ops Pagos Ratio	Ops Pendientes Importe Total	Ops Pendientes Ratio
Cuarto Trimestre	31/12/2022	4,17	580863,83	4,58	328035,07	3,45

PMPi = (ROPi*IPRi + ROPPi*IPPi) / (IPRi+IPPi)
PMP Global = ∑ PMPi*(IPRi+IPPi) / ∑ (IPRi+IPPi), i=0,…n

SEXTO. REMISION DE LOS DATOS.
Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Esta remisión se hará por vía telemática a través de la aplicación de captura que se habilite al efecto.

SÉPTIMO. CONCLUSIONES.
A este respecto cabe informar que, con base en los cálculos detallados en el expediente, se produce CUMPLIMIENTO del periodo medio de pago legalmente previsto a nivel global.

La Interventora
Mª Remedios López Domínguez"

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

ASUNTO NÚMERO OCHO.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR CONTRA CITA PREVIA OBLIGATORIA, ATENCIÓN A MAYORES...

Por el Sr. Lorente Vicente se da lectura a la moción que presenta su Grupo, conforme al contenido literal que consta en el expediente de la sesión.

Abierto turno de intervenciones, la Sra. García Muñoz, Portavoz del Grupo Chunta Aragonesista, manifiesta su conformidad con la propuesta, salvo un párrafo que consta en los antecedentes del acuerdo, estimando que es inapropiado y no añade nada al acuerdo propuesta.

En sentido similar se manifiestan el resto de Portavoces.

El Sr. Lorente Vicente señala que su Grupo no tiene objeción alguna en eliminar dicho párrafo.

Aclarado lo anterior, vista la conformidad de todos los Grupos, se transcribe su contenido, así como le acuerdo adoptado:

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO de CARIÑENA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo/Moción que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la pandemia se establecieron sistemas de cita previa para que los ciudadanos pudieran recibir atención personalizada en las oficinas públicas y registros de la Administración y así respetar las normas de protección frente a los efectos de la COVID 19.

Pero la crisis sanitaria generada por la pandemia en realidad vino a acentuar una situación que ya se estaba practicando con anterioridad. Así lo ha denunciado el Consejo de la Abogacía y numerosos juristas que alertan sobre el uso ilegal de este sistema para acceder a los servicios públicos administrativos, que parece que tenga que ser una obligación en lugar de una opción.

La exigencia de cita previa, muchas veces difícil de obtener en un plazo razonable o la necesidad del uso de medios tecnológicos inaccesibles para una buena parte de la población, deterioran gravemente la atención de calidad que el ciudadano merece por parte de las administraciones públicas.

La cita previa debe ser un sistema opcional y complementario de atención al ciudadano, no debe constituir la única vía de relación con la administración.

Esta obligatoriedad resta derechos a los ciudadanos y les impone una relación con los poderes públicos de forma electrónica, para la que muchos de ellos no están familiarizados o residen en localidades con poco o mal acceso a la red de internet.

La Constitución obliga a la Administración a servir con objetividad y eficacia los intereses generales y a promover las condiciones para que los ciudadanos puedan ejercer con plenitud sus derechos, entre ellos, el ser atendidos de forma presencial.

Así, desde 1978, las diferentes normas aprobadas sobre el funcionamiento de la administración pública lo han sido para favorecer a los ciudadanos y respetar sus derechos, como el de acudir a los registros públicos para presentar solicitudes y registros, o ser tratados con respeto y deferencia por las autoridades y empleados públicos, facilitarles el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Tanto la actual ley del Sector Público como la de Procedimiento Administrativo así lo establecen en sus principios inspiradores.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

La caracterización de la Administración como un ente instrumental al servicio de la ciudadanía se ha convertido en una idea transversal a lo largo de estos años, así lo demuestra la idea recogida en la Exposición de Motivos de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando expresamente establece que "los modelos administrativos deben construirse siempre en función de los ciudadanos, y no al revés".

Se hace pues más necesario que nunca garantizar que la relación con la administración electrónica sea voluntaria y en ningún caso obligatoria. Y denunciar que ya no hay ninguna norma legal que autorice la cita previa obligatoria, ya que su excepcionalidad desapareció con el fin de la pandemia.

Situaciones como la señalada por el Defensor del Pueblo, de que un guardia de seguridad se convierta en un filtro de acceso a la Administración, o que la obtención del Documento Nacional de Identidad tarde más de dos meses en ser expedido mediante cita previa, no pueden pasar a ser aceptadas con normalidad.

No se puede permitir que algunas administraciones estén usando y abusando de la cita previa obligatoria sin el más mínimo amparo legal para hacerlo, en claro perjuicio a los derechos básicos de los ciudadanos y solo por su propia conveniencia.

Por ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de CARIÑENA, presenta propuesta de acuerdo, conforme al tenor literal que consta en la moción."

Manifestando la totalidad de Grupos y miembros de la Corporación su conformidad, eliminando el párrafo indicado, el Pleno, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España que fomente la administración abierta, a la que el vecino pueda acceder sin necesidad de cita previa con carácter obligatorio para ser atendido. Y establecer el carácter opcional y complementario de la misma.

SEGUNDO.- Instar a otras administraciones que todavía tengan la atención al ciudadano exclusiva con cita previa, que adopten con carácter de urgencia, las medidas necesarias señaladas en el acuerdo anterior, para que la cita previa en sus servicios administrativos deje de ser una condición obligatoria para el derecho a ser atendido que tiene cualquier persona de acuerdo con las leyes y la Constitución.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

TERCERO.- Estudiar y analizar la posibilidad de que haya una atención prioritaria y preferente para los mayores de 65 años en las oficinas de atención al ciudadano y registros.

CUARTO.- Avanzar en el uso de las nuevas tecnologías que permitan evitar desplazamientos innecesarios a las sedes municipales y ahorrar tiempo a los ciudadanos para conseguir una Administración más ágil, eficaz y al servicio del ciudadano.

QUINTO.- Promover las condiciones para un acceso fácil a la administración electrónica, especialmente en núcleos rurales y alejados de las redes de internet.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a los ministerios de Presidencia, de Hacienda, de Interior, de la Seguridad Social y de Justicia, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, así como a los miembros de la Junta de Gobierno de la FEMP.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA. Del 572 15/12/2022, al 151 21/03/2023.

Se da cuenta al Pleno de los decretos de alcaldía dictados, del 572 15/12/2022, al 151 21/03/2023, conforme a resumen que se acompaña. Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

Nº	FECHA	DESCRIPCION
572	15/12/2022	UNIFICACION TASAS EN CALLE CINCO DE JUNIO, 1 BAJO
573	15/12/2022	ALTA SUMINISTRO AGUA EN C/ LAS MONJAS, 4 - ESC. 2ª - 1ºC
574	15/12/2022	BAJA ACOMETIDA EN SUMINISTRO DE AGUA C/ BLAS BURGOS, 4
575	15/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS Z5781BB
576	15/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS B5222HM
577	15/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS Z1747BG
578	15/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO POR MINUSVALIA 6187JHN
579	15/12/2022	CONCESION BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA
580	15/12/2022	LICENCIA DE OBRA
581	15/12/2022	LICENCIA DE OBRA
582	16/12/2022	APROBACION CERTIFICACION Nº 1 OBRAS REHABILITACION IGLESIA
583	16/12/2022	BAJA ACOMETIDA EN SUMINISTRO DE AGUA C/ PEDRO PORTOLES, 7 - 1ºD
584	16/12/2022	RELACION DE FACTURAS
585	16/12/2022	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
586	16/12/2022	TRANSFERENCIA DE CREDITO 18/2022

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

587	19/12/2022	NOMINAS EXTRARODINARIAS DICIEMBRE
588	21/12/2022	CONCESION BONIFICACION POR FAMILIA NUMEROSA
589	21/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS TE4507F
590	21/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS Z2199BF
591	21/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS Z3138BJ
592	21/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS Z5300BB
593	22/12/2022	APROBACION PADRON ESCUELA INFANTIL ENERO 2023
594	22/12/2022	BAJA ACOMETIDA EN SUMINISTRO DE AGUA C/ CINCO DE JUNIO, 20
595	22/12/2022	CAMBIO DE TITULARIDAD BAR DETINADO A KEBAB (AVDA EJERCITO 28)
596	22/12/2022	MODIFICACIÓN DE CREDITO TRANSFERENCIA CREDITO
597	22/12/2022	APROBACION PADRON ESCUELA MUSICA CURSO 2022-2023 PAGO 1
598	22/12/2022	EXENCION EN IVTM POR VEHÍCULO +25 AÑOS MU9121BS
599	23/12/2022	PREMIO PINTURA
600	28/12/2022	AUTORIZACIÓN PLACAS 13
601	29/12/2022	Resolución de Inicio OBRA Y ACTIVIDAD. NAVE 06 LOGÍSTICA
602	29/12/2022	APROBACIÓN DEL EXPTE. Nº 20/2022 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2022
603	29/12/2022	BECAS DE ESTUDIO 2
604	29/12/2022	ADJUDICACIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO PLAZA DE TOROS
605	30/12/2022	LICENCIA DE OBRA
1	04/01/2023	CONTRATO TEMPORAL LIMPIEZA COLEGIO
2	04/01/2023	CONTRATO TEMPORAL LIMPIEZA BAJA IT
3	04/01/2023	CONTRATO TEMPORAL LIMPIEZA VACACCIONES
4	04/01/2023	RECONOCIMIENTO Y PAGO ASISTENCIA DE CONCEJALES A ORGANOS COLEGIADOS
5	11/01/2023	ANTICIPO REINTEGRABLE NOMINA
6	11/01/2023	APROBACION CERTIFICACION 2 REHABILITACIÓN IGLESIA
7	11/01/2023	APROBACION RELACIÓN DE FACTURAS
8	11/01/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
9	11/01/2023	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
10	12/01/2023	AUTORIZACIÓN FESTEJOS TAURINOS 28 Y 29 DE ENERO SAN VALERO
11	12/01/2023	INICIO PROCEDIMIENTO MULTA COERCITIVA EDIFICIO C/ MAYOR 42
12	12/01/2023	LICENCIA OBRA MENOR
13	16/01/2023	APROBACION FACTURAS 2022
14	16/01/2022	APROBACIÓN DE FACTURAS 2023
15	16/01/2022	RECONOCMIENTO EXTRAJUDICIAL

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

16	17/01/2023	DESPLAZAMIENTO Y KILOMETRAJE
17	17/01/2023	LICENCIA DE SEGREGACIÓN CALLE MARIANO LAGASCA 1
18	18/01/2023	ATRASOS PERSONAL INCREMENTO 1,5
19	18/01/2023	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECTACULOS PUBLICOS
20	18/01/2023	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECTACULOS PUBLICOS
21	18/01/2023	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECTACULOS PUBLICOS
22	18/01/2023	RENOVACIÓN LICENCIA DE OBRAS
23	18/01/2023	BAJA EN ESCUELA INFANTIL NOGAYE KEBE
24	18/01/2023	BAJA ACOMETIDA DE AGUA EN C/ CMNO. PLATERA, 33
25	18/01/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
26	19/01/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
27	19/01/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
28	19/01/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
29	19/01/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
30	19/01/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
31	19/01/2023	APROBACION PADRON ESCUELA MUSICA (PAGO 2)
32	19/01/2023	APROBACIÓN PROYECTO MEJORA POZO ESCUDO-1
33	23/01/2023	CONTRATO MENOR MANTENIMIENTO CLIMATIZACIÓN OFICINAS MUNICIPALES
34	26/01/2023	BONIFICACION IVTM POR CARGA CONTAMINANTE
35	26/01/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
36	27/01/2023	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS PLAZA DE TOROS
37	27/01/2023	AUTORIZACIÓN PLACAS GRÚA 14
38	27/01/2023	DECRETA CADUCIDAD Y ARCHIVO EXPDTE. LICENCIA AMBIENTAL ACTIVIDAD CLASIFICADA
39	27/01/2023	APROBACION LIQUIDACION 4ºTTE. 2022 OCUP. DOMINIO PUBLICO
40	27/01/2023	APROBACION NOMINAS DE ENERO
41	30/01/2023	APROBACION CERTIFICACION 3 REHABILITACIÓN IGLESIA
42	31/01/2023	APROBACIÓN FACTURA DIRECCIÓN DE OBRA REHABILITACIÓN IGLESIA
43	31/01/2023	APROBACION SUBVENCION NOMINATIVA 2023
44	31/01/2023	APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUSTIFICACION
45	31/01/2023	APROBACION PADRON ESCUELA INFANTIL FEBRERO 2023
46	01/02/2023	APORBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCION NOMINATIVA 2022
47	01/02/2023	APORBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCION NOMINATIVA 2022

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

48	01/02/2023	APROBACIÓN LICITACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DEL POZO ESCUDO-1
49	01/02/2023	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCION NOMINATIVA 2022
50	01/02/2023	APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023
51	01/02/2023	LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA
52	01/02/2023	LEGALIZACIÓN LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA
53	02/02/2023	APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA JUSTIFICACION
54	02/02/2023	AJUSTE RETRIBUCIÓN PERSONAL TALLER DE EMPLEO
55	03/02/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
56	03/02/2023	APROBACION PADRON SUMINISTRO DE AGUA, ETC. (4º. TTE. 2022)
57	06/02/2023	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION NOMINATIVA
58	06/02/2023	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCION NOMINATIVA
59	07/02/2023	APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS RESIDENCIA
60	07/02/2023	PAGO A JUSTIFICAR
61	08/02/2023	RELACION DE FACTURAS
62	08/02/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
63	09/02/2023	LIQUIDACION APROVECHAMIENTO POZO LOS BLANDOS AÑO 2022
64	09/02/2023	LIQUIDACION CANON AÑO 2023
65	09/02/2023	LIQUIDACION GASTO ELECTRICOS AÑO 2022
66	09/02/2023	EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA
67	10/02/2023	CONCESION EXENCION POR FAMILIA NUMEROSA
68	10/02/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
69	10/02/2023	LICENCIA DE OBRA
70	10/02/2023	INICIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ÁRBOL CAÍDO
71	13/02/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
72	13/02/2023	TRIENIO SERVICIOS PRESTADOS
73	14/02/2023	APROBACION LIQUIDACION CANON 2022 RESIDENCIA 3ª EDAD
74	14/02/2023	APROBACIÓN ACTIVIDAD A EFECTO RESOLUCIÓN INAGA
75	14/02/2023	CONCESION PUESTO DE VENTA AMBULANTE PARA 2023
76	14/02/2023	CONCESION EXENCION POR FAMILIA NUMEROSA
77	15/02/2023	BAJA EN ESCUELA INFANTIL GOMEZ PEÑA, MARIA VICTORIA
78	15/02/2023	CAMBIO DE TARIFAS EN TASAS MUNICIPALES PARA SU PROPIEDAD EN C/ SAN VALERO, 8

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

79	16/02/2023	APROBACIÓN CONVENIO CON CD CARIÑENA
80	16/02/2023	APROBACIÓN CONVENIO CORAL JUAN BRIZ
81	16/02/2023	APROBACION FACTURAS
82	16/02/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
83	16/02/2023	CONCESION EXENCION POR FAMILIA NUMEROSA
84	17/02/2023	MODIFICACION NO SUSTANCIAL LICENCIA ACTIVIDAD
85	20/02/2023	EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA
86	20/02/2023	DENEGACIÓN DEVOLUCIÓN CURSO PINTURA
87	21/02/2023	APROBACIÓN PADRON IVTM 2023
88	22/02/2023	DEVOLUCION POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
89	22/02/2023	DEVOLUCION POR ACTIVIDADES DEPORTIVAS
90	22/02/2023	CAMBIO DE TARIFAS EN TASAS MUNICIPALES POR BAJA ACTIVIDAD
91	22/02/2023	FESTEJOS TAURINOS DÍA 12 DE MARZO
92	22/02/2023	DELEGACIÓN FESTEJOS TAURINOS DÍA 12 DE MARZO
93	22/02/2023	APROBACION PAGOS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO 2,3 y 4 Tte. de 2022
94	23/02/202	PAGO A JUSTIFICAR
95	24/02/2023	CAMBIO HORARIO JORNADA COMPLETA
96	24/02/2023	ADJUDICACION CONTRATO RIESGOS LABORALES
97	27/02/2023	APROBACION NOMINAS DE FEBRERO
98	27/02/2023	APROBACIÓN PROYECTO REHABILITACIÓN CUBIERTA C/RIBO 4-6
99	27/02/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
100	28/02/2023	LICENCIA DE OBRA MAYOR
101	28/02/2023	AUTORIZACIÓN PLACAS GRÚA 15
102	28/02/2023	APROBACION PADRON ESCUELA INFANTIL MARZO 2023
103	01/03/2023	MIDIFICACION DE CREDITO 1/2023 TC
104	01/03/2023	LICENCIA DE OBRA MAYOR
105	01/03/2023	PERMISO DE PATERNIDAD
106	01/03/2023	ADJUDCACIÓN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
107	01/03/2023	APROBACIÓN CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR SEMANA SANTA
108	02/03/2023	CONTRATO TEMPORAL LIMPIEZA PERMISO
109	02/03/2023	CONCESION EXENCION POR FAMILIA NUMEROSA
110	02/03/2023	APROBACION JUSTIFICACION SUBVENCION
111	02/03/2023	ALTA ACOMETIDA DE AGUA EN C/ LAS MONJAS, 4 - Esc. 2ª - 1ºB
112	02/03/2023	INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL OBSTRUCCIÓN TUBERÍAS
113	02/03/2023	BAJA EN OCUPACION PUESTOS MERCADO MUNICIPAL
114	02/03/2023	CONCESION PUESTO DE VENTA AMBULANTE PARA 2023

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

115	02/03/2023	EXENCION EN IVTM POR VEHICULO +25 AÑOS
116	03/03/2023	LIQUIDACION 2022
117	06/03/2023	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO
118	06/03/2023	ADJUDICACION CONTRATO MENOR. RENOVACIÓN C/ GINESTA
119	06/03/2023	RECONOCIMIENTO DE TRIENIO
120	07/03/2023	NO ADSCRIPCIÓN GRUPO
121	07/03/2023	ALTA ACOMETIDA DE AGUA EN C/ LAA CRUZ, 38 SILO
122	08/03/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
123	08/03/2023	RELACION DE FACTURAS
124	08/03/2023	APROBACIÓN PLIEGOS E INICIO DE LICITACIÓN OBRAS CUBIERTA RIBO 4-6
125	08/03/2023	RECONOCMIENTO EXTRAJUDICIAL
126	10/03/2023	ADJUDICACIÓN MEJORA DE LA CAPTACIÓN EN POZO ESCUDO-1
127	10/03/2023	FERIANTES DIA 12 DE MARZO PLAZA TOROS
128	10/03/2023	DELEGACIÓN FUNCIONES ALCALDÍA
129	10/03/2023	PAGO A JUSTIFICAR BARAJAS
130	13/03/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
131	13/03/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
132	13/03/2023	CONCESION EXENCION EN IVTM POR MINUSVALIA
133	13/03/2023	APROBACION PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO
134	13/03/2023	RESOLUCIÓN DEFINITIVA SANCIONADOR CRISTIAN DORU
135	13/03/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
136	14/03/2023	ASIGNACIÓN TEMPORAL FUNCIONES TAG
137	14/03/2023	LICENCIA DE OBRA MENOR
138	14/03/2023	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA COOPERACION DESARROLLO
139	14/03/2023	ALTA ACOMETIDA DE AGUA EN C/ MARQUES DE VILLAFRANCA, 3 - 1º B
140	15/03/2023	EXCEDENCIA POR SERVICIO EN OTRAS AAPP
141	16/03/2023	APROBACIÓN DE FACTURAS
142	16/03/2023	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL
143	16/03/2023	APROBACION PADRON ESCUELA MUSICA (PAGO 3)
144	16/03/2023	APROBACION PADRON ACTV. CULTURALES (JOTA Y PINTURA) (PAGO 3)
145	17/03/2023	NOMBRAMIENTO ANA BERNABÉ FANLO
146	17/03/2023	LICENCIA DE OBRAS
147	17/03/2023	CONVOCATORIA INICIO CONCESIÓN DE SERVICIOS PLAZA TAG
148	17/03/2023	COMPENSACION DEUDAS
149	20/03/2023	APROBACION LIQUIDACION CANON 2022 POZO LA MAJUELA

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

150	20/03/2023	CONTRATO TEMPORAL LIMPIEZA PERMISO
151	21/03/2023	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ASUNTO NÚMERO DIEZ. URGENCIAS. PRIMERA.- APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA PARA EL PERÍODO 2023-2326.-

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cariñena para el período 2023-2326. Estando presentes la totalidad de miembros de la Corporación, siendo apreciada, en primer lugar, su urgencia, por unanimidad, el Pleno,. Con el voto igualmente unánime de los once miembros que componen la Corporación, **ACUERDA aprobar el mismo,** conforme el siguiente contenido:

INDICE

- ***PREÁMBULO***
- ***CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES***
- ***CAPÍTULO II: EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN***
- ***CAPÍTULO III: MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN***
- ***CAPÍTULO IV.: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN***
- ***DISPOSICIONES FINALES***

PREÁMBULO

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones descansa en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma. Así, de conformidad con el referido precepto, el Plan pretende la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de:

1) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2) Eficacia de los objetivos.
3) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

De esta forma la elaboración del plan, en conjunción con la aprobación del presupuesto general anual, supone el cumplimiento del mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

Dentro de los objetivos que debe cumplir cualquier administración pública, ex art. 9 de la CE, y sobre el carácter de proximidad que caracteriza a la administración local, es lógico y coherente con los objetivos de este Ayuntamiento, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública e interés social, cuyo beneficio no se encuentra en el beneficio patrimonial que reporta, sino en el social que repercute.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

En efecto, el plan estratégico para el período 2023-2026 se materializa en la planificación iniciada a partir de la promulgación de LGS. De esta manera se consolidan los objetivos de los apoyos financieros que supone la subvención, al objeto de la efectiva satisfacción de las demandas sociales a las que se pretende dar respuesta.

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 1: Objetivos:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023-2026 se ajustará a lo previsto en este plan.

Con carácter general, se pretende garantizar una continuidad de las acciones subvencionadas, durante los ejercicios en los que el Plan extiende su vigencia, al objeto de conseguir un mayor grado de eficacia.

Como indica la LGS el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento. En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Entre los objetivos principales que este Ayuntamiento quiere desarrollar mediante su colaboración se encuentran las actividades deportivas, sociales, culturales, educativas, artísticas y de promoción del tejido industrial y el empleo en el municipio, también un medio ambiente sostenible en el municipio, así como la colaboración con los colectivos y países menos favorecidos, con las que se pretende configurar un espacio donde la acción de fomento se centre en:

1) La promoción de estrategias de sensibilización respecto a los intereses y deferentes grupos de población.
2) Promover la integración social y no discriminación.
3) Promover los principios de igualdad y de solidaridad.
4) Promoción de la calidad de vida.
5) Promoción de valores en el ejercicio de ocio y tiempo libre.
6) Promoción de manifestaciones culturales, en todos los ámbitos
7) Recuperación y/o mantenimiento de tradiciones enraizadas en la cultura popular.
8) Promoción de la Actividad Deportiva, sobre la consideración de su valor integrador y de desarrollo de valores sociales y humanos.
9) Promoción del empleo y del tejido industrial y de servicios en el municipio
10) Colaboración con asociaciones protectoras de animales para preservar el ecosistema municipal y garantizar los derechos de los animales

Artículo 2. Principios:

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, y sobre los siguientes principios básicos:

1) **Principio de publicidad.** Dicho principio se materializa tanto en la necesidad de publicar la convocatoria como en la publicidad de su concesión en los términos legal y reglamentariamente previstos.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

2) **Principio de concurrencia.** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, al objeto de la plena satisfacción del interés general.
3) **Principio de objetividad.** Dicho principio se materializa en las bases reguladoras y a lo largo del proceso de concesión.
4) **Principios de Transparencia e Igualdad y no discriminación**. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
5) **Principio de eficacia y eficiencia.** Dichos principios se materializan con la comprobación de los objetivos, que con carácter general se plasman en este plan, y se materializan en las distintas acciones presentadas por los departamentos.

Artículo 3: Beneficiarios y procedimientos de la concesión:

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos y con la amplitud que establece el artículo 11 LGS, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o por la firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

En todo caso, y junto al reconocimiento de la capacidad del beneficiario, para optar a la obtención de la subvención, se tendrán en cuenta las siguientes cautelas en el caso de los procedimientos de concurrencia:

1) Cuando por causas no imputables al beneficiario de la subvención, como la suspensión de actividades objeto de la misma por fuerza mayor, u otras causas totalmente ajenas a este, no se realizara la actividad objeto de la subvención, podrán concurrir no obstante a la siguiente convocatoria anual.

2) A los beneficiarios que se demuestre que han actuado de mala fe, y como causa de ello no realizasen la actividad objeto de la subvención, se les denegará el acceso a la obtención de cualquier subvención, en las siguientes convocatorias anuales.

Procedimientos de concesión: se determinarán de conformidad a lo previsto en la LGS y demás normas que le sean de general aplicación, y tanto los de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva, deberán respetar los principios señalados en el artículo anterior.

a) En régimen de**Concurrencia**

La concurrencia podrá ser competitiva o no competitiva, **siendo la primera el procedimiento normal**. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva, el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados, en la convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

Por concurrencia no competitiva se entenderá el procedimiento excepcional mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinado requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en la LGS y demás normas que sean de general aplicación.

En todo caso**, las bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia** deberán contener:

1) El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
2) Beneficiarios.
3) Requisitos formales de la solicitud.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

4) Cuantía y límites de la subvención.
5) Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
6) Órganos de valoración.
7) Órgano competente para resolver.
8) Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
9) Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos así como el cumplimiento de los objetivos.
10) Requisitos y forma de pago de la subvención.

b) La **concesión directa**, con carácter general a instancia de los interesados, se utilizará para las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, y cuando proceda, en los términos recogidos en el artículo 22.2. b y c LGS (respectivamente, aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal y , con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública).

Podrá determinarse la realización de bases reguladoras para articular acciones respecto de las cuales, por su naturaleza, proceda la concesión directa de la subvención, al objeto de garantizar la transparencia y los derechos de los beneficiarios.

Artículo 4:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

CAPÍTULO II.
EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Artículo 5. Efectos:

Con el plan estratégico se pretende crear “ex novo”, desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores del entramado social del municipio, la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de sus necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad ciudadana de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

Artículo 6. Plazos:

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones que se concedan por este Ayuntamiento, el plazo de desarrollo de estas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o que la actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

Artículo 7. Costes Previsibles:

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, en caso de concurrencia. En definitiva, quedará supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto previstos en la LO 2/2012, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Se limitan a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en cada uno de los presupuestos. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Asimismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe (art. 9. 4 b) LGS y art. 179.4 TRLHL).

Artículo 8. Recursos.

Las fuentes de financiación, y sin perjuicio de que las mismas puedan ampliarse en función de las subvenciones provenientes de otras administraciones, organismos o particulares, serán las procedentes del Ayuntamiento, Diputación Provincial de Zaragoza, Comarca del Campo de Cariñena, Gobierno de Aragón, Gobierno de España así como de entidades financieras.

CAPÍTULO III
MATERIALIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CUANTIFICACIÓN

Artículo 9: Materialización actividades subvencionadas, determinación de los beneficiarios y asignación.

En este apartado se señalan las acciones de fomento que se han ido desarrollando, y que van destinadas a los sujetos que señala el artículo 11 LGS, y que se concretan en asociaciones de promoción de actividades, deportivas, sociales y culturales enraizadas en el municipio y cuya participación se constata en una línea consolidada de subvenciones directas a entidades o asociaciones sin ánimo de lucro. Junto a ello, se articula la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en función de la naturaleza del interés general que se pretende fomentar, en cuyo caso se determinan, siempre sobre los principios que rige el proceso, los requisitos y alcance de la actividad subvencionada.

En cualquier caso, la opción de uno u otro sistema viene determinada por la valoración realizada por cada área/departamento en su concreta acción de fomento, y sobre el reconocimiento de la realidad en la que aquella se desarrolla.

Así, y con continuidad en las acciones realizadas en el ejercicio anterior, cada área presentará sus objetivos en los que se concreten las acciones de fomento, la forma o el sistema y los medios para conseguirlos, y en el caso de las subvenciones directas, la designación nominativa del beneficiario, y que en todo caso estarán amparados por la correspondiente partida consignada en los presupuestos.

Estas acciones se presentan como estables, y se ajustan a los objetivos que se pretenden conseguir, si bien a la vista del grado de desarrollo y de su ejecución, de conformidad con la ley y con los presupuestos de cada ejercicio, podrán realizarse los ajustes convenientes, debiendo ser comunicados y justificados.

Se proponen los procedimientos que se consideran más aconsejables sin perjuicio de la opción que, en última instancia, adopte el órgano concedente, respetando en todo caso los límites presupuestarios.

Así, se concretan las siguientes acciones, previstas por áreas, y con su correspondiente aplicación presupuestaria.

1) **DEPORTES. Servicio Municipal de Deportes.**

El objetivo de la de la acción de fomento desarrollada por el Servicio Municipal de Deportes se centra en:

a) Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos, y que se materializan en apoyos a los proyectos deportivos tanto procedan de iniciativas de Clubes y Asociaciones Deportivas o deportistas.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

b) Fomentar y colaborar en la práctica físico-deportiva y la ocupación del ocio en sus distintas disciplinas, con especial incidencia en el deporte infantil, involucrando al mayor número posible de participantes y diversificando el número de actuaciones, al objeto de consecución de los objetivos de eficacia y eficiencia.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- C.D. Cariñena actividad deportiva profesional tercera división
- Escuela de fútbol base.
- Atlético Cariñena
- Club Patín Cariñena
- Asociación Deportiva Gimnasia Rítmica Cariñena

2) CULTURA- EDUCACION.

La acción de fomento desarrollada por el Área de Cultura- Educación se centra en:

a) Fomento de acciones culturales tendentes a la conservación de tradiciones arraigadas en la comunidad, sobre el hecho de la importancia de mantener viva la memoria histórica.
b) Fomento de actividades culturales y artísticas, en el ámbito más amplio posible, con las que se consiga un desarrollo integral de los colectivos beneficiados.
c) Fomento de las actividades musicales, la programación de conciertos, bandas musicales etc.
d) Fomento en el ámbito educativo a las Asociaciones de Padres de Alumnos, para acciones tendentes a complementar la formación integral de los escolares, así como a asociaciones que tengan como objetivo acciones en el ámbito de la educación.
e) Fomento del Asociacionismo, en la conciencia de la importancia del reconocimiento de la pluralidad, y con el fin de incrementar su número y dinamizar la acción de las existentes.

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes subvenciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- Beca de estudios Cariñesenses
- Ayuda inicio del curso escolar

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de concesión directa:

- Asociación cultural Coral Juan Briz
- Asociación Amigos del Ferrocarril.
- Casino Cariñena
- Centro Mercantil, industrial y agrícola
- Asociación de Amigos del Toro de Ronda de Cariñena.
- Bolilleras de Cariñena
- Asociación de Mujeres La garnacha
- Mujeres Progresistas Pilar Pitarch

3) ACCESO A LA VIVIENDA

La acción de fomento en esta área tiene como objetivo principal promover las condiciones necesarias para facilitar el derecho constitucional de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, con especial atención al colectivo de los jóvenes.

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- Ayudas para la financiación de gastos de notaría y registro a jóvenes que adquieran su primera vivienda en el municipio de Cariñena.

Subvenciones en régimen de concesión directa:

- No existen en la actualidad línea de subvenciones en este régimen.

4) FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL

La acción de fomento económico y social se centra en:

a) Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de Cariñena.
b) Apoyar la creación y consolidación de empresas en el polígono industrial de Cariñena, generadoras de empleo
c) Apoyar el fomento y desarrollo del sector vitivinícola del municipio

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

- Subvención para la adquisición de suelo industrial
- Ayudas Consolida tu negocio
- Ayudas Fachadas Locales Comerciales Casco Viejo
- Cheque bebe
- Cooperación al desarrollo

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- Asociación de comercio de Cariñena y Servicios de Cariñena
- Asociación polígonos industriales de Cariñena (A.P.I.C.)
- Asociación de hostelería San Valero de Cariñena

5) MEDIO AMBIENTE

La finalidad de la medida consiste en atajar una plaga de conejos que oficialmente afecta a la Comunidad Autónoma de Aragón, que "está provocando daños desproporcionados, de extrema gravedad, sobre los cultivos agrícolas" y un "consumo excesivo de las especies vegetales silvestres" que "está afectando no sólo a la agricultura, sino también a la ganadería extensiva de ovino y a muchas otras especies animales silvestres con los que comparten el hábitat".

La materialización de estos objetivos se concreta en las siguientes actuaciones:

Subvenciones determinadas en bases reguladoras en régimen de concurrencia.

Subvenciones específicas a entidades concretas en régimen de Concesión directa

- Asociación de Cazadores Virgen la Laguna

6) OTRAS

Se contemplarán asimismo aplicaciones residuales que resuelvan en su caso las situaciones extraordinarias que se prevén en la LGS, recurriendo, en su caso a la **concesión directa.**

CAPÍTULO IV.
SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Artículo 10. Control y seguimiento:

El seguimiento y control del presente Plan estratégico de Subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos:

- Control económico-financiero: encomendado a la Intervención municipal del Ayuntamiento de Cariñena, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control operativo: que será coordinado por la Intervención municipal, para lo cual, los Servicios responsables que actúen de órganos instructores de los procedimientos de concesión de subvenciones procederán a remitir, en el primer trimestre del

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

ejercicio siguiente, una memoria de evaluación.

Disposiciones finales:

Primera.- El presente plan supone la materialización de las previsiones que al amparo de la LGS, se vienen realizando regularmente.

Segunda.-Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto a ejercicios anteriores, se toma como referencia las líneas establecidas en los presupuestos para 2022, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extiende hasta 2026. Dado el carácter de previsión del plan, en los términos que se determina en el artículo 4, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, y, fundamentalmente, a los presupuestos de cada ejercicio, y que en caso de producirse deberán comunicarse al Pleno.

ASUNTO NÚMERO DIEZ. URGENCIAS. SEGUNDA.- RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR VICTOR MANUEL GARCIA CHOCANO.-

Habiendo asistido a la sesión la totalidad de los once miembros de la Corporación. Considerada, por unanimidad, la urgencia del asunto a fin de cumplir con los plazos legalmente establecidos para resolución del recurso de reposición, se incluye para su debate y votación el asunto de referencia.

Leída la propuesta de acuerdo, considerando que:

Con fecha 22/06/2022 y nº 2022-E-RE-298 del RGE de este Ayuntamiento, el recurrente presentó solicitud de licencia de obras para la rehabilitación de vivienda sita en C/ Cinco de Junio nº 10, acompañada de oportuno proyecto técnico. La citada vivienda tenía una antigüedad, según ficha catastral, de 134 años, estado su fachada incluida en el catálogo del PGOU de Cariñena.

Con fecha 04/07/2022 le fue notificado al recurrente Decreto de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2022, por el que resolvía autorizar la ejecución de las obras solicitadas, conforme a proyecto presentado y se le notificaba la liquidación provisional de los tributos procedentes, entre ellos el correspondiente al Impuesto sobre instalaciones, constricciones y obras(en adelante ICIO).

El recurrente en ningún momento recurrió la liquidación practicada.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, RGE: 2022-E-RE-508, presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la rehabilitación de vivienda en Calle 5 de junio, exponiendo que *"El citando inmueble cuenta con una antigüedad superior a 25 años, cumpliendo con el apartado B.1 del Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que hace de la obra susceptible de considerarse de especial interés municipal."*

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Y solicitando, en base a lo expuesto: "La declaración de especial interés municipal de la obra y la consecuente bonificación expuesta en el apartado B del Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."

En sesión plenaria de 19/12/2022, al ser la corporación el Pleno la competente para efectuar la declaración de interés público de la actuación, fase previa a la concesión de bonificación, se adopta acuerdo denegando la pretensión del recurrente, previa emisión de informes de Tesorería e Intervención, conforme a lo siguiente:

"Denegar la declaración de interés público y consiguiente bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, al ser la misma extemporánea, no cumpliendo lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto que establece como primer requisito para la posterior concesión de bonificación, que con la presentación de la licencia de obras se solicitará al órgano competente, el Pleno, el reconocimiento del de interés público de la actuación, para su posterior bonificación, en el momento en el que se presenta la solicitud de licencia de obras, Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en fecha 02/12/2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 291, de fecha 19/12/2003, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto que nos ocupa la solicitud de dicha declaración de interés público fue posterior a la solicitud y concesión de licencia de obras, no procediendo acceder a lo solicitado, ya que lo contraría incumpliría la norma de aplicación al caso."

Con fecha 14/02/2023 y nº 2023-S-RE-62, le es notificado el acuerdo, constando su recepción por medios electrónicos el día 14/02/2023.

Con fecha 12/03/2023 se presentó escrito de recurso de reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día el 19/12/2022.

En el mismo señala: "*Primero: La redacción del Apartado 2 del Artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras resulta ambigua, en tanto se hace referencia a la presentación de la solicitud de declaración de interés público en simultaneidad con la solicitud de la licencia de obra, si bien posteriormente se formula que esta primera solicitud debe realizarse "antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras". No cumpliéndose con la citada simultaneidad, la solicitud sí respeta el segundo requisito, por lo que se considera improcedente que ésta se rechace en base a la interpretación arbitraria de una ordenación ambigua.*

Segundo: Previamente a la solicitud de la licencia de obra, se solicitó información en el ayuntamiento acerca de las ayudas de las cuales podía beneficiarse la rehabilitación de un edificio histórico y catalogado. En dicha consulta se informó inadecuadamente de la

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

supuesta inexistencia de ayudas vigentes, lo que propició que no se presentase la solicitud de declaración de interés público en la condición de simultaneidad arriba citada. De este modo el motivo esgrimido para justificar la resolución denegatoria nace de una inadecuada atención al ciudadano y que por ende puede ser objeto de reclamación ante la figura del Justicia de Aragón."

En base a lo expuesto,

"SOLICITA:

Se sirva admitir el presente escrito de interposición de Recurso de Reposición, de conformidad con los hechos y alegaciones realizadas en el mismo, tras los trámites oportunos se acuerde revocar la resolución recurrida y se estime el presente recurso."

Visto cuanto antecede, manifestada la conformidad de todos los Grupos políticos y miembros de la Corporación, sometido el asunto a votación, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO. Conforme consta en los antecedentes, el recurrente con fecha 22/06/2022 y nº 2022-E-RE-298 del RGE de este Ayuntamiento, presentó solicitud de licencia de obras para la rehabilitación de vivienda sita en C/ Cinco de Junio nº 10, acompañada de oportuno proyecto técnico. La citada vivienda tenía una antigüedad, según ficha catastral, de 134 años, estado su fachada incluida en el catálogo del PGOU de Cariñena.

Con fecha 04/07/2022 le fue notificado al recurrente Decreto de Alcaldía de fecha 04 de julio de 2022, por el que resolvía autorizar la ejecución de las obras solicitadas, conforme a proyecto presentado y se le notificaba la liquidación provisional de los tributos procedentes, entre ellos el correspondiente al Impuesto sobre instalaciones, constricciones y obras(en adelante ICIO).

El recurrente en ningún momento recurrió la liquidación practicada.

Con fecha 11 de noviembre de 2022, RGE: 2022-E-RE-508, presentó solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la rehabilitación de vivienda en Calle 5 de junio, exponiendo que *"El citando inmueble cuenta con una antigüedad superior a 25 años, cumpliendo con el apartado B.1 del Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, lo que hace de la obra susceptible de considerarse de especial interés municipal."*

*Y solicitando, en base a lo expuesto: "La declaración de especial interés municipal de la obra y la consecuente bonificación expuesta en el apartado B del Artículo 5 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras."***

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

(** Se deja constancia de que la solicitud no iba acompañada de la preceptiva *"Memoria Justificativa en la que se justifique la concurrencia de las especiales circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, en las que basa su solicitud de declaración especial interés o utilidad municipal"*)

En sesión plenaria de 19/12/2022, al ser la corporación el Pleno la competente para efectuar la declaración de interés público de la actuación, fase previa a la concesión de bonificación, se adopta acuerdo denegando la pretensión del recurrente, previa emisión de informes de Tesorería e Intervención, conforme a lo siguiente:

SEGUNDO. La ordenanza municipal reguladora del **ICIO en absoluto es ambigua o arbitraria, tal y como señala el recurrente al alegar; "***No cumpliéndose con la citada simultaneidad, la solicitud sí respeta el segundo requisito, por lo que se considera improcedente que ésta se rechace en base a la interpretación arbitraria de una ordenación ambigua"*.

La Ordenanza aprobada por este Ayuntamiento en fecha 02/12/2003 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 291, de fecha 19/12/2003, amparada en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece por lo que aquí nos interesa lo siguiente:

"BONIFICACIONES

Artículo 5 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establecen las siguientes bonificaciones potestativas sobre la cuota del impuesto:

(…)

b) Bonificación para obras, instalaciones y construcciones que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo. De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del nº 2 del artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se declaran de especial interés municipal las siguientes obras:

b.1) Obras de Rehabilitación de Edificios con el siguiente detalle:

- Obras de Rehabilitación de interés Monumental o Arquitectónico.

- *Ubicadas en Casco Histórico: 40 %.*
- *Resto del Municipio: 25 %.*

- Obras de Rehabilitación de Edificios con antigüedad superior a 25 años y uso predominante de vivienda: 40 %.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

2. Para gozar de las bonificaciones del apartado b) anterior será necesario que se soliciten por el sujeto pasivo ***la declaración de especial interés o utilidad municipal simultáneamente a la solicitud la licencia****, declaración responsable o comunicación previa* ***y una vez solicitada, antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras****. Será necesario aportar Memoria Justificativa en la que se justifique la concurrencia de las especiales circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo, en las que basa su solicitud de declaración especial interés o utilidad municipal.*

Asimismo se establecen las siguientes obligaciones:

a) Comunicar el inicio y el final de las obras aportando la documentación exigida.

Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones y obras, en todo caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la oficina gestora del impuesto declaración del coste real y efectivo, acompañada de los documentos que acrediten los costes reales y efectivos de la obra (certificado y presupuesto final de obra visado por el Colegio, facturas, certificaciones de obra, etc.), así como fotocopia del D.N.I. o N.I.F. o C.I.F. del solicitante.

Se entenderá como fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular, a partir del momento en que estén dispuestas para servir al fin o el uso previstos, sin necesidad de ninguna actuación material posterior, así como cualquier otra fecha que resulte según la normativa urbanística.

b) Conservar el edificio en las debidas condiciones físicas.

c) Mantener las condiciones de uso o destino autorizado.

Presentada en tiempo y forma la solicitud y los correspondientes documentos, la liquidación provisional se realizará, con aplicación provisional de la bonificación solicitada. En el caso de que dicha declaración se denegara, por los correspondientes órganos de gestión del impuesto se procederá a girar de oficio liquidación provisional sin la bonificación y con los intereses de demora pertinentes; todo ello, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar si se apreciase la existencia de infracción tributaria.

La declaración de especial interés o utilidad municipal de una construcción, instalación u obra, se efectuará, en todo caso, de forma condicionada a que su realización se ajuste a lo establecido en la licencia municipal o título habilitante y a la acreditación de que concurren las circunstancias que motivaron la declaración, quedando ésta automáticamente sin efecto, sin necesidad de nuevo acuerdo en contrario, tanto en el supuesto de incumplimiento de tales condiciones como en el de caducidad de la licencia; sin perjuicio de la aplicación del régimen de infracciones y sanciones tributarias de aplicación.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

En tal caso, respecto de las construcciones, instalaciones y obras que integran el aspecto objetivo de la bonificación deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora pertinentes.

El acuerdo por el que se conceda o deniegue la declaración de especial interés o utilidad municipal se adoptará por el Ayuntamiento Pleno *por mayoría simple, y se notificará al interesado,* ***y el acuerdo que conceda la bonificación se adoptará por la Junta de gobierno Local*** *y se notificará al interesado por el conducto ordinario, con la liquidación emitida por los servicios de gestión del impuesto, junto con, en su caso, la liquidación complementaria que proceda. "*

Se considera preciso adjuntar todo este texto, a fin de clarificar los dos pronunciamientos y momentos que la ordenanza establece:

1º) El procedimiento distingue: Un primer paso que sería la solicitud y posterior consideración por el Pleno, **del especial interés o utilidad municipal.**

2º) Una segunda fase: La **solicitud de bonificación** del impuesto en el porcentaje señalado en la ordenanza, cuya aprobación o no, corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

3º) Un único plazo para presentar la solicitud de declaración del **especial interés o utilidad municipal:** ***La declaración de especial interés o utilidad municipal simultáneamente a la solicitud la licencia***

4º) Dos plazos para presentar la solicitud de bonificación: Simultáneamente, como señala el apartado anterior, o bien: "***Antes del transcurso de un mes desde el inicio de las construcciones, instalaciones u obras".***

La solicitud de licencia fue presentada el 22/06/2022 y autorizada el 04/07/2022. Si bien no consta de modo fehaciente el inicio de las obras, con fecha **03/10/2022, y nº 2022-E-RC-2018, el recurrente solicitó autorización para cortar la calle entre 20-25días para periódicamente, cargar y descargar materiales y escombros.**

Lo anterior prueba de modo indubitado que la presentación de la solicitud de declaración de especial interés o utilidad pública y la posterior y consiguiente bonificación, solicitud presentada el 11 de noviembre de 2022, RGE: 2022-E-RE-508, es, como se señaló en los informes de Intervención y Tesorería, **EXTEMPORÁNEA.**

TERCERO. Respecto a la información que dice solicitó en el Ayuntamiento sobre posibles "ayudas", nos consta de modo fehaciente que tal información la solicitó verbalmente en conversación realizó al arquitecto municipal, no hablando de "ayudas", sino de SUBVENCIONES Y tal y como él respondió, NO HAY NINGUNA SUBVEBCIÓN PARA ESTA FINALIDAD.

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

Las ordenanzas fiscales están debidamente publicadas para general conocimiento y, si bien es cierto que el personal municipal intenta dar la mayor atención al ciudadano, en el supuesto que nos ocupa, consultó a un técnico una pregunta directa y dicho técnico, dicho sea de paso, realiza la función que como tal le corresponde, no teniendo porque conocer toda la normativa municipal reguladora de impuestos o tasas relacionados con obras o actividades.

Debería de haber realizado dicha consulta al personal que tiene asignada la tarea de atención al público y que está en el mostrador de la entrada, o bien consultarlo por escrito, y se le habría respondido adecuadamente y aclarado cuál era exactamente la información que solicitaba.

Todo ello, teniendo igualmente, como se señala, las Ordenanzas oportunamente publicadas. Y si bien el Ayuntamiento intenta mejorar cada día los servicios que presta al ciudadano, en modo alguno se puede tachar lo acaecido como una "atención inadecuada", ya que lo mismo deben tener los ciudadanos el derecho y diligencia de ser conocedores de las Ordenanzas municipales, más allá de la información y atención que siempre se intenta prestar.

Por ende, como ya se ha indicado, cuando fue conocedor de las posibles bonificaciones, y solicitó que se acordase la declaración de "*especial interés o utilidad municipal"* y subsiguiente bonificación en el porcentaje establecido por la Ordenanza, desconoció sin embargo la documentación que había de acompañar (Memoria justificativa.., como ya se ha indicado).

CUARTO. Expuesto lo antecedente, SE DESESTIMA EN TODO el recurso de reposición presentado, *e*n base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

1. La solicitud de bonificación presentada, como se ha demostrado, fue extemporánea.

2. Los arts. 5.1 b) y 5.2 de la ordenanza municipal reguladora del **ICIO,** señalan de modo inequívoco el plazo máximo para solicitar la bonificación del mismo, careciendo su redacción de ambigüedad, lo que implica la consiguiente aplicación carente de cualquier arbitrariedad.

3. La ordenanza municipal reguladora del ICIO, se dicta conforme a la articulación legal que establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. **El carácter rogado de las bonificaciones –como son las del artículo 103.2 del TRLHL-** conlleva la necesidad de que, para que sean apreciadas y adoptadas, se soliciten a instancia de parte, y en tales supuestos **se conceden con efectos desde su solicitud, al amparo de lo previsto en el artículo 137.1 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos –de aplicación a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2 del TRLHL:**

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 50

Plaza España, 1
50400 CARIÑENA (Zaragoza)
Tel. 976.620.112 – Fax: 976.620.375
ayuntamiento@carinena.es - www.carinena.es

«Artículo 137. ***Efectos del reconocimiento de beneficios fiscales de carácter rogado.***

1. El reconocimiento de beneficios fiscales surtirá efectos desde el momento que establezca la normativa aplicable o, en su defecto, desde el momento de su concesión»

Por lo tanto, resulta manifiesto que el reconocimiento del beneficio fiscal sólo producirá efectos a partir del momento que se indique en la normativa reguladora, en el supuesto que nos ocupa, la Ordenanza municipal reguladora del ICIO, (ya que la el artículo 103 del TRLHL no prevé un momento concreto, dejando a los ayuntamientos tal regulación), o en su defecto, desde el momento de la concesión, **no pudiendo tener, por tanto, efectos retroactivos salvo que la normativa del tributo expresamente lo establezca,** cosa que no hace.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de El Alcalde, siendo las 19:00 horas del día 27 de marzo de 2023, se levanta la sesión, expidiéndose la presente, se expide la presente, en Cariñena, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde del Ayuntamiento de Cariñena, Sergio Ortiz Gutiérrez y la Secretaria, Ana Mª Pérez Bueno

Cód. Validación: 5F52TYW9KEAQQXQD4F3PE43TC
Verificación: https://carinena.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 50